

TERCERA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CIA. ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES

CIA. LTDA.

CUANTIA: US. 5.000,00

FECHA: QUITO, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011



0001004

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CIA. ARMAS JARAMILLO
IMPORTADORES CÍA. LTDA.
CUANTIA: US. 5.000,00
DI COPIAS
ME.

Not. 21.
30-09-2011
7.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor Vicente Rodrigo Armas Jaramillo, quien otorga esta Escritura Pública en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA** como consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales, que otorga

la compañía **ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES
COMPAÑÍA LIMITADA** al tenor de las siguientes cláusulas.

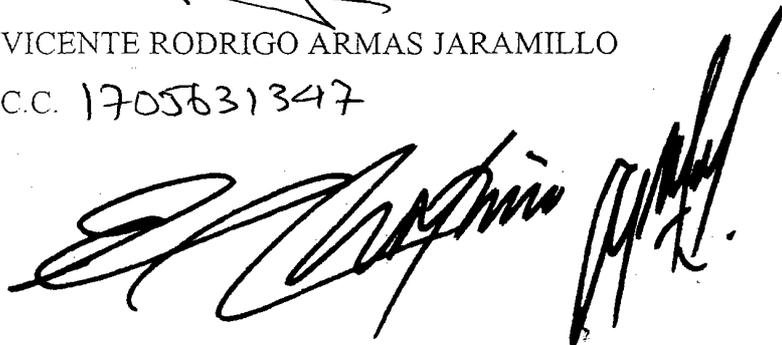
CLAUSULA PRIMERA.-Compareciente.- Comparece el señor Vicente Rodrigo Armas Jaramillo, quien otorga esta Escritura Pública en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA** como consta del nombramiento que se agrega; y, además, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, conforme consta del acta en mención. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, ecuatoriano, casado, comerciante, domiciliado en la Ciudad de Quito, Cantón Quito, y todos los socios son de nacionalidad Ecuatoriana. CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno.-) La compañía se constituyó en Quito, el trece de Enero del dos mil cinco, mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, de la doctora Ximena Borja, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de Enero del dos mil cinco. Dos.-) La compañía celebró una Reforma de Estatutos, mediante Escritura Pública otorgada el ocho de Julio del dos mil diez, en la Notaría Décima del Cantón Quito, de la doctora Jeanneth Brito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de Octubre del dos mil diez. CLAUSULA TERCERA.- Aumento de Capital.- La Junta General Universal de Socios, reunida en Quito, el día dieciséis de Septiembre del dos mil once, resolvió aumentar el Capital Social en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (usd 5.000,00), por lo que la compañía tendrá un nuevo Capital Social de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (usd 5.400,00) y como consecuencia del Aumento de Capital Social se reforman los Estatutos Sociales, de

acuerdo al texto del Acta de la Junta General Universal de Socios anteriormente mencionada que formará parte integrante de este instrumento como documento habilitante. CLAUSULA CUARTA.- Autorización.- La Junta General Universal de Socios, decidió autorizar al Gerente y Representante Legal de la compañía, que celebre la Escritura Pública correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para dar validez a este contrato.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Jaime Contreras Vásquez, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil seiscientos noventa y tres Hasta aquí la minuta con las rectificaciones solicitadas por los comparecientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura al compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.



VICENTE RODRIGO ARMAS JARAMILLO

C.C. 1705631347



REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ARMAS JARAMILLO VICENTE RODRIGO

1705631347

01 de Septiembre 1999

FECHA DE SACRAMENTO
 PICHINCHA/QUITO/CONCELEST SUSAN

CUOTA DE SACRAMENTO
 REG. CIVIL: 014-1 0263 11195

PICHINCHA/QUITO

JURAMENTO
 GUARDA SU FUERZA 1999

[Signature]

PRIMA DEL TITULO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ARMAS JARAMILLO VICENTE RODRIGO

1705631347

01 de Septiembre 1999

FECHA DE SACRAMENTO
 PICHINCHA/QUITO/CONCELEST SUSAN

CUOTA DE SACRAMENTO
 REG. CIVIL: 014-1 0263 11195

PICHINCHA/QUITO

JURAMENTO
 GUARDA SU FUERZA 1999

[Signature]

PRIMA DEL TITULO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0014
 NÚMERO

1705631347
 CÉDULA

ARMAS JARAMILLO VICENTE RODRIGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICHAZ
 PARROQUIA

[Signature]

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

5553

Quito, 16 de Agosto de 2011

000 008

Señor

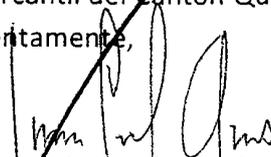
VICENTE RODRIGO ARMAS JARAMILLO

Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el 15 de Agosto de 2011, resolvió reelegirle a usted como **GERENTE** de la Compañía con la representación legal que ostenta, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la Escritura Pública otorgada el 13 de Enero de 2005, ante la Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de Enero del 2005, bajo el número 0305, tomo 136.

Atentamente,


Sr. Juan Carlos Armas Jaramillo

PRESIDENTE

ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA.LTDA.

 Acepto el cargo de **GERENTE** de **ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA.LTDA**, para el cual he sido reelegido, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 1705631347, domiciliado en Quito, 16 de Agosto de 2011.


Sr. VICENTE RODRIGO ARMAS JARAMILLO

CI. No. 1705631347

GERENTE

ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **13377** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **21 SEP 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Armas Jaramillo
IMPORTADORES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES
COMPAÑÍA LIMITADA**

En la Ciudad de Quito, siendo las 14 horas 30 minutos del día 16 de Septiembre del 2011, en la oficina de la compañía **ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Avenida Mariana de Jesús Oe2-39 y Jorge Juan, se reúnen en Junta General, con el carácter de Universal sus Socios, por encontrarse presente el 100% del Capital Social, representado de la siguiente manera:

Nombre	No. de Participaciones
Juan Carlos Armas Jaramillo	196
Vicente Rodrigo Armas Jaramillo	196
Nancy Jaramillo De la Rosa	8
TOTALES:	400

Todas las Participaciones Sociales son de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Juan Carlos ^{Armas} y como Secretario el señor Vicente Rodrigo Armas Jaramillo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente.

Se pasa a elaborar los puntos del orden del día, y deciden por unanimidad que los puntos a tratarse serán:

- 1.-) Aprobación de Aumento de Capital.
- 2.-) Reforma de Estatutos Sociales.

Acto seguido se empieza a tratar los puntos del orden del día, a saber:

1.-) Dentro del primer punto, toma la palabra el señor Gerente, quien indica que el Capital Social actual es de Cuatrocientos (400,00) Dólares de los Estados Unidos de América; y propone a la Junta General de Socios reunida hoy día, apruebe un aumento de capital social de la compañía **ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA**. en la suma de Cinco Mil (5.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, utilizando los siguientes valores:

a.-) **Por Utilidades no Repartidas del año Dos Mil Diez**, la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (usd. 5.000,00).

Por lo tanto el actual Capital Social queda elevado a la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (usd. 5.400,00).

Se adjunta en calidad de documento anexo a la presente Acta de Junta General de Socios un cuadro que contiene la suscripción individualizada de Participaciones Sociales en el presente Aumento de Capital Social.

Todos los Socios por encontrarse de acuerdo, aprueban por unanimidad el presente primer punto del orden del día.

Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, y se refiere a la Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el señor Vicente Rodrigo Armas Jaramillo, quien manifiesta que en virtud del aumento de capital social, debe reformarse el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales, proponiendo el siguiente texto:

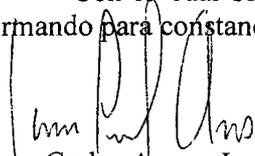
“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El Capital Social es de Cinco Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (usd. 5.400,00), integramente suscrito y pagado; dividido en Cinco Mil Cuatrocientos Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América .”

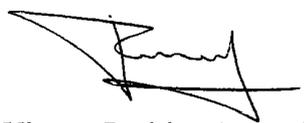
Todos los socios por unanimidad aprueban el segundo punto del orden del día y se autoriza al Gerente de la compañía para que otorgue las respectivas escrituras públicas.

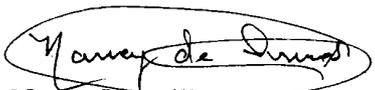
Por no existir otro asunto que tratar se declara un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta.

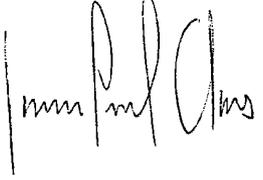
Se reinstala la sesión a las 15 horas 15 minutos, dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones a su texto.

Con lo cual se da por terminada la presente Junta General Universal de Socios, firmando para constancia todos los concurrentes.


Juan Carlos Armas Jaramillo


Vicente Rodrigo Armas Jaramillo


Nancy Jaramillo De la Rosa

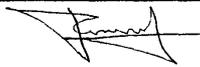
Lo Aumentado: Vale.- 

CUADRO DE SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA.

A LA SUMA DE 5.400,00 DOLARES

Nombre Socio	Capital Actual en Dólares de los Estados Unidos de América	AUMENTO DE CAPITAL CON		Nuevo Capital Social suscrito en Dólares	Número de Participaciones tiene cada Socio	Porcentaje en acciones tiene cada accionista
		Suscripción por Utilidades No Distribuidas año 2010 en Dólares				
Juan Carlos Armas Jaramillo	196,00	2.450,00		2.646,00	2646	49.00 %
Vicente Rodrigo Armas Jaramillo	196,00	2.450,00		2.646,00	2646	49.00 %
Nancy Jaramillo De la Rosa	8,00	100,00		108,00	108	2.00 %
TOTALES	400,00	5000,00		5.400,00	5.400	100.00 %


f.-) Vicente Rodrigo Armas Jaramillo
Gerente
Armas Jaramillo Importadores Cia. Ltda.

000005

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** otorgada por **CIA. ARMAS JARAMILLO IMPRTADORES CIA. LTDA.**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005591 de 14 de diciembre del 2011, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito (s), resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura.- Quito, 22 de diciembre del 2011.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



Dra. Ximena Borja de Navas 0000007

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab.
 2 Hugo Arias Salgado, Intendente de Compañías de Quito,
 3 Subrogante, en el artículo segundo de la Resolución
 4 No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005591, de 14 de Diciembre del
 5 2011, tomé nota al margen de la matriz de la
 6 escritura pública de Constitución de la Compañía
 7 ARMAS. JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA., otorgada
 8 ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima
 9 Sexta del Cantón Quito, el 13 de Enero del 2005, del
 10 contenido de la antedicha resolución, mediante la
 11 cual se aprueba la presente Escritura Pública de
 12 Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de
 13 dicha compañía y siento la presente razón. Quito, a
 14 veintisiete (27) de Diciembre del 2011.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



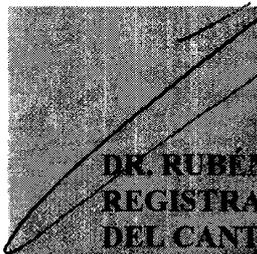
Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



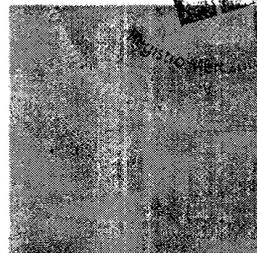
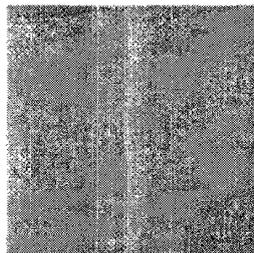
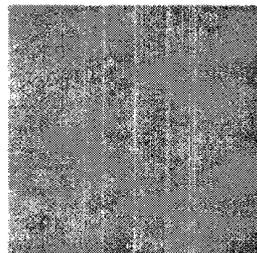
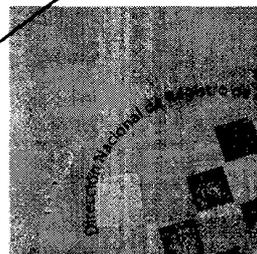
007008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 14 de diciembre de 2.011, bajo el número **4468** del Registro Mercantil, Tomo **142**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **305** del Registro Mercantil de veintiocho de enero de dos mil cinco, a fs. 267 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CÍA. LTDA.**", otorgada el treinta de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2504**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **056208**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Handwritten signature



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

9017000

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005591

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 956 de 23 de noviembre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5205 de 13 de diciembre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2011-211 de 9 de diciembre de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 400,00 a USD \$ 5.400,00; y, la reforma de estatutos de ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA., en los términos constantes de escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de diciembre de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE


EXP. 153057
Tr. 01.1.11.001492

Resolución, bajo el número 4462
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 DIC. 2011

[Handwritten Signature]
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

